

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

Señor(a)
MERIAL INC.
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/067135				
Fecha de Presentación Internacional	29 de noviembre de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	14-136125-00000-0000	24 de junio de 2014
	14-136125-00001-0000	03 de julio de 2014
Reivindicaciones:	14-136125-00000-0000	24 de junio de 2014
	14-136125-00009-0000	12 de febrero de 2016
	14-136125-00013-0000	20 de junio de 2016
Dibujos:	14-136125-00000-0000	24 de junio de 2014
Listado de secuencias:	14-136125-00000-0000	24 de junio de 2014
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/564.877 Fecha: 30 de noviembre de 2011	
	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/694.957 Fecha: 30 de agosto de 2012	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 14-136125-00013-0000 del 20 de junio de 2016).

Título de la solicitud: “VECTORES RECOMBINANTES DE HVT QUE EXPRESAN ANTÍGENOS DE PATÓGENOS DE AVES” (Rad. N° 14-136125-00009-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar vacunas de vectores combinados que expresen uno o más antígenos protectores contra varios patógenos aviares, que permitan superar el problema de la interferencia.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición o vacuna caracterizada porque comprende un vector de herpesvirus recombinante de pavo (HVT) que contiene uno o más polinucleótidos heterólogos que codifican para y que expresan un antígeno de un patógeno aviar, en donde el polinucleótido codifica un polipéptido del Virus de la Enfermedad de Newcastle F (VEN-F) y está operativamente ligado a un promotor SV40, y en donde el polinucleótido está optimizado por codón y tiene la secuencia de aminoácidos detallada en SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35, o 37.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 39/12.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 19 no son claras porque establecen que el polinucleótido *"codifica un polipéptido del Virus de la Enfermedad de Newcastle F (VEN-F)"*, por lo que, tal como se encuentran redactadas las reivindicaciones, se reclama cualquier polipéptido y no solamente un polipéptido que codifica una proteína de fusión del virus de la enfermedad de Newcastle, al cual se refieren los ejemplos y la descripción en general. Por otra parte, se menciona que el polinucleótido está optimizado por codón y que tiene la secuencia de aminoácidos detallada en SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35 o 37, en primer lugar, se le recuerda al solicitante que un polinucleótido se caracteriza por su secuencia de nucleótidos mas no por la secuencia de aminoácidos que codifica, en segundo lugar, no todas las secuencias referidas corresponden a secuencias optimizadas por codón, puesto que, de acuerdo con lo divulgado en el capítulo descriptivo, sólo las SEQ ID NO: 2 y 6 corresponden a secuencias optimizadas por codón, mientras que las secuencias 4, 33, 35 y 37 corresponden a proteínas naturales de diferentes cepas del virus (Radicado N° 14-136125-00000-0000 Pág. 184, Figura 1). Se sugiere realizar las aclaraciones pertinentes, sustituir la referencia "el polinucleótido que codifica un polipéptido del Virus de la Enfermedad de Newcastle F (VEN-F)" por "el polinucleótido codifica una proteína de fusión del Virus de la Enfermedad de Newcastle (VEN-F)" o "el polinucleótido codifica la proteína F del Virus de la Enfermedad de Newcastle (VEN-F)" y definir el polinucleótido mediante su SEQ ID NO de nucleótidos o especificar que el polinucleótido codifica una secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35 o 37.

Las reivindicaciones 3 y 13 no son claras porque el locus de inserción del polinucleótido no corresponde a una característica técnica que defina la composición de vacuna reclamada. Se sugiere realizar las aclaraciones pertinentes.

Las reivindicaciones 8 y 18 no son claras porque las menciones vSB1-009, vSB1-004, vSB1-006, vSB1-007, vSB1-008 y vSB1-010 para referirse a los diferentes vectores de SB1 no establecen sus características técnicas y corresponden a denominaciones asignadas por el solicitante durante el desarrollo de la invención, lo cual no permite su

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

comparación con el estado de la técnica. Se sugiere realizar las aclaraciones pertinentes y definir los vectores indicando sus componentes, tales como el gen, promotor y locus de inserción característicos de cada vector.

La reivindicación 15 no es clara porque se refiere a VAXXITEK HVT+EBI, que es un nombre comercial y por tanto no define el producto, puesto que su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere eliminar dicha referencia.

La reivindicación 21 carece de sustento porque no se evidencia en la descripción la inserción del polipéptido VEN-F, el promotor SV40 y la señal poliA de SV40 en todos los loci mencionados y sólo se evidencia la inserción de dichos componentes en IG1 o IG2 (Radicado N° 14-136125-00000-0000 Pág. 42, Tabla 4 y Pág. 53, Tabla 6.1), toda vez que si bien se divulgan ensayos de inserción en diferentes loci, los casetes de expresión que se insertan en el locus US10 o SORF3-US2 comprenden otro promotor y señal poliA diferentes a las de SV40. Se sugiere realizar las aclaraciones pertinentes y restringir la solicitud a una razonable generalización de aquello que ha sido obtenido y probado en el capítulo descriptivo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de noviembre de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5980906	"Live recombinant avian vaccine using an avian herpesvirus as vector"	09/noviembre/1999
D2	US2002/0037292	"Avian polynucleotide vaccine formula"	28/marzo/2002

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

El documento D1¹ divulga una vacuna recombinante aviar que comprende como vector un herpesvirus aviar que comprende al menos una secuencia de nucleótidos que codifica para y expresa un polipéptido de un agente patógeno aviar, insertado en la región situada entre el ATG del marco de lectura abierta UL55 y la unión de UL con la región de repetición adyacente, bajo el control del promotor de CMV. El vector se selecciona preferiblemente del grupo que consiste en virus de la enfermedad de Marek (MDV y HVT), virus de la laringotraqueitis infecciosa ILTV y herpes de patos. También divulga una vacuna polivalente que comprende al menos dos vacunas de este tipo con diferentes secuencias insertadas (Abstract).

El documento D2² divulga una fórmula de vacuna aviar que comprende al menos tres valencias de vacuna polinucleotídicas, cada una de las cuales comprende un plásmido integrante, de manera que se exprese *in vivo* en las células hospederas un gen con una valencia de un patógeno aviar, estas valencias se seleccionan del grupo que consiste en virus de la enfermedad de Marek, virus de la enfermedad de Newcastle, virus de la enfermedad de bursitis infecciosa, virus de la bronquitis infecciosa, virus de la anemia infecciosa; donde los plásmidos comprenden uno o más de los genes seleccionados del grupo que consiste en el gB y gD del virus de la enfermedad de Marek, HN y F del virus de la enfermedad de Newcastle, VP2 del virus de la bursitis infecciosa, S, M y N del virus de la bronquitis infecciosa, C+NS1 del virus de la anemia infecciosa (Abstract).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D 486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición o vacuna CARACTERIZADA PORQUE comprende un vector de herpesvirus recombinante de pavo (HVT) que contiene uno o más polinucleótidos heterólogos que codifican para y que expresan un antígeno de un patógeno aviar, en donde el polinucleótido que codifica un polipéptido del Virus de la Enfermedad de Newcastle F (VEN-F) y está operativamente ligado a un promotor SV40, y en donde el polinucleótido está optimizado por codón y tiene la*

1https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5980906A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19991109&DB=&locale=en_EP

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2002037292A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020328&DB=&locale=en_EP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

secuencia e aminoácidos detallada en SEQ ID NO:2, 4, 6, 33, 35, o 37” (Radicado N° 14-136125-00013-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1	D2
Una composición o vacuna	Vacuna recombinante aviar (Col. 34, Reiv. 4)	Fórmula de vacuna aviar (Pág. 18, Reiv. 1)
Vector de herpesvirus recombinante de pavo (HVT)	Vector de herpesvirus recombinante de pavo (HVT) (Col. 34, Reiv. 4)	No menciona
Polinucleótido que codifica un polipéptido del virus de la Enfermedad de Newcastle F (VEN-F) optimizado por codón y tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO:2, 4, 6, 33, 35, o 37	Polinucleótido que codifica la proteína de fusión (F) del virus de la enfermedad de Newcastle (Col. 11, Ejemplo 12) No menciona secuencias	Polinucleótido que codifica la proteína de fusión (F) del virus de la enfermedad de Newcastle (Pág. 5, Ejemplo 10, Fig. 6) (La proteína F de la Fig. 6 presenta 100% de identidad y cobertura respecto a la SEQ ID NO: 33 reclamada en la solicitud (Ver alineamiento)
Operativamente ligado a un promotor SV40	Ligado a un promotor SV40 (Col. 2, líneas 5 a 25)	Ligado a un promotor SV40 (Pág. 2, Párr. [0027])

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la composición o vacuna definida en la reivindicación 1 porque divulga una vacuna recombinante aviar que comprende un vector de herpesvirus recombinante de pavo (HVT) que comprende un polinucleótido que codifica la proteína de fusión (F) del virus de la enfermedad de Newcastle (Col. 34, Reiv. 4, Col. 11, Ejemplo 12). El documento también divulga que el polinucleótido puede estar ligado a un promotor de SV40 (Col. 2, líneas 5 a 25) y a una señal de poliA de SV40 (Col. 9 y 10, Ejemplo 9, Fig. 33).

La diferencia entre la composición o vacuna definida en la reivindicación 1 y la vacuna divulgada en D1 consiste en que el polinucleótido que codifica la proteína F del virus de la enfermedad de Newcastle reclamado en la solicitud tiene la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 2, 4, 6, 33, 35, o 37.

No se evidencia un efecto técnico asociado a dicha diferencia, puesto que no todas las secuencias reclamadas corresponden a secuencias optimizadas por codón y de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

acuerdo con lo divulgado en el capítulo descriptivo, sólo las SEQ ID NO: 2 y 6 se encuentran optimizadas por codón, mientras que las secuencias 4, 33, 35 y 37 corresponden a proteínas naturales de diferentes cepas del virus de la enfermedad de Newcastle (Radicado N° 14-136125-00000-0000 Pág. 184, Figura 1).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición de vacuna conocida en D1 para obtener una composición de vacuna alternativa”.

Sin embargo, el desarrollo de una composición de vacuna alternativa ya está divulgada en el documento D2, que se refiere a una fórmula de vacuna aviar que comprende un polinucleótido que codifica la proteína de fusión (F) del virus de la enfermedad de Newcastle (Pág. 5, Ejemplo 10, Fig. 6), la cual presenta 100% de identidad y cobertura respecto de la SEQ ID NO: 33 reclamada en la solicitud, tal como se evidencia en el alineamiento de la Figura 1.

Figura 1 Alineamiento (Blastp) de la SEQ ID NO: 33 de la solicitud con la proteína de fusión del virus de la enfermedad de Newcastle divulgada en la Figura 6 del documento D2

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

```

US20020037292A1_FIG6      MGRSSTRIPVPLMLIIRTALTLSICIRLTSSLDGRPLAAAGIVTGDKAVNIYTSSQTGS  60
W02013082327_33          MGRSSTRIPVPLMLIIRTALTLSICIRLTSSLDGRPLAAAGIVTGDKAVNIYTSSQTGS  60
*****

US20020037292A1_FIG6      IIVKLLPNMPKDKVCAKAPLEAYNRTLTLTLLPLGDSIRRIQESVTTSGRRQRFFIGA  120
W02013082327_33          IIVKLLPNMPKDKVCAKAPLEAYNRTLTLTLLPLGDSIRRIQESVTTSGRRQRFFIGA  120
*****

US20020037292A1_FIG6      IIGSVALGVATAAQITAAASALIQANQNAANILRLKESIAATNEAVHEVTDGLSQLAVAVG  180
W02013082327_33          IIGSVALGVATAAQITAAASALIQANQNAANILRLKESIAATNEAVHEVTDGLSQLAVAVG  180
*****

US20020037292A1_FIG6      KMQQFVNDQFNNTAQELDCIKIAQQVGVLELNLVLTETTVFGPQITSPALTQTLTIQALYN  240
W02013082327_33          KMQQFVNDQFNNTAQELDCIKIAQQVGVLELNLVLTETTVFGPQITSPALTQTLTIQALYN  240
*****

US20020037292A1_FIG6      LAGGNMDYLLTKLGVGNQLSSLSIGSLITGNPILYDSQTQILGIQVTLPSVGNLNNMRA  300
W02013082327_33          LAGGNMDYLLTKLGVGNQLSSLSIGSLITGNPILYDSQTQILGIQVTLPSVGNLNNMRA  300
*****

US20020037292A1_FIG6      TYLETLSVSTTKGFASALVPKVVTVQGSVIEELDTSYCIGTDLVLYCTRIVTFPMSPGIY  360
W02013082327_33          TYLETLSVSTTKGFASALVPKVVTVQGSVIEELDTSYCIGTDLVLYCTRIVTFPMSPGIY  360
*****

US20020037292A1_FIG6      SCLSGNTSACMYSKTEGALTTPYMALKGSVIANCKLTTCRCADPPGIISQNYGEAVSLID  420
W02013082327_33          SCLSGNTSACMYSKTEGALTTPYMALKGSVIANCKLTTCRCADPPGIISQNYGEAVSLID  420
*****

US20020037292A1_FIG6      RHSCNVSLDGIITRLSGEFDATYQKNISILDSQVIVTGNLDISTELGNVNSISNALNK  480
W02013082327_33          RHSCNVSLDGIITRLSGEFDATYQKNISILDSQVIVTGNLDISTELGNVNSISNALNK  480
*****

US20020037292A1_FIG6      LEESNSKLDKVMVKLTSTALITYIVLTVISLVFVGLSLVLACYLMYKQKAAQKTLWLGL  540
W02013082327_33          LEESNSKLDKVMVKLTSTALITYIVLTVISLVFVGLSLVLACYLMYKQKAAQKTLWLGL  540
*****

US20020037292A1_FIG6      NNTLDQMRATTKI  553
W02013082327_33          NNTLDQMRATTKI  553
*****

```

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

1: US20020037292A1_FIG6	100.00	100.00
2: W02013082327_33	100.00	100.00

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la proteína F del virus de la enfermedad de Newcastle del documento D2 en la vacuna recombinante aviar divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D2 divulga el desarrollo de una formulación de vacuna que comprende tres o más valencias polinucleotídicas, seleccionadas de los genes gB y gD del virus de la enfermedad de Marek, HN y F del virus de la enfermedad de Newcastle, VP2 del virus de la bursitis infecciosa, C+CNS1 del virus de la anemia infecciosa (Pág. 18, Reiv. 1). Así mismo, divulga un vector que comprende el gen que codifica la proteína VP2 del virus de la bursitis (IBDV), unido a un promotor de CMV (Pág. 5, Ejemplo 11, Figuras 8 y 9), donde la proteína presenta una secuencia de aminoácidos con 100% de identidad y cobertura respecto de la SEQ ID NO: 8 reclamada en la solicitud en estudio, tal como se evidencia en el alineamiento de la Figura 2.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

Figura 2 Alineamiento (Blastp) de la SEQ ID NO: 8 de la solicitud con la proteína VP2 del virus de la bursitis infecciosa divulgada en la Figura 8 del documento D2

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

```

US20020037292A1_FIG8      MTNLQDQTQQIVPFIRSLLMPTTGPASIPDDTLEKHTLRSETSTYNLTVGDTGSGLIVFF  60
WO2013082327_8            MTNLQDQTQQIVPFIRSLLMPTTGPASIPDDTLEKHTLRSETSTYNLTVGDTGSGLIVFF  60
*****

US20020037292A1_FIG8      PGFPGSIVGAHYTLQSNNGYKFDQMLLTAQNLPASYNRYCLVSRSLTVRSSTLPGGVYAL  120
WO2013082327_8            PGFPGSIVGAHYTLQSNNGYKFDQMLLTAQNLPASYNRYCLVSRSLTVRSSTLPGGVYAL  120
*****

US20020037292A1_FIG8      NGTINAVTFQGSLELTDVSYNGLMSATANINDKIGNVLVGEVTVLSLPTSYDLGYVRL  180
WO2013082327_8            NGTINAVTFQGSLELTDVSYNGLMSATANINDKIGNVLVGEVTVLSLPTSYDLGYVRL  180
*****

US20020037292A1_FIG8      GDPIPAIGLDPKMMVATCDSSDRPRVYITAAADDYQFSSQYQPGGVITILFSANIDAITSL  240
WO2013082327_8            GDPIPAIGLDPKMMVATCDSSDRPRVYITAAADDYQFSSQYQPGGVITILFSANIDAITSL  240
*****

US20020037292A1_FIG8      SIGGELVFQTSVQGLVLGATIYILIGFDGTAVITRAVAADNGLTAGTDNLMFNLVIPTNE  300
WO2013082327_8            SIGGELVFQTSVQGLVLGATIYILIGFDGTAVITRAVAADNGLTAGTDNLMFNLVIPTNE  300
*****

US20020037292A1_FIG8      ITQPITSIKLEIVTSKSGGQAGDQMSWSASGSLAVTIHGGNYPGALRPVTLVAYERVATG  360
WO2013082327_8            ITQPITSIKLEIVTSKSGGQAGDQMSWSASGSLAVTIHGGNYPGALRPVTLVAYERVATG  360
*****

US20020037292A1_FIG8      SVTVAGVSNFELIPNPELAKNLVTEYGRFDPGAMNYTKLILSERDLGIKTWPTREYT  420
WO2013082327_8            SVTVAGVSNFELIPNPELAKNLVTEYGRFDPGAMNYTKLILSERDLGIKTWPTREYT  420
*****

US20020037292A1_FIG8      DFREYFMEVADLNSPLKIAGAFGFKDIIRAIRR  453
WO2013082327_8            DFREYFMEVADLNSPLKIAGAFGFKDIIRAIRR  453
*****

```

Percent Identity Matrix - created by Clustal2.1

```

1: US20020037292A1_FIG8  100.00  100.00
2: WO2013082327_8        100.00  100.00

```

En consecuencia, a la luz de los documentos D1 y D2, las características esenciales de las reivindicaciones dependientes 2 a 18 han sido divulgadas, por lo que se consideran obvias.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 18 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición o vacuna de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Por su parte, la reivindicación independiente 19, así como sus reivindicaciones dependientes 20 y 22 a 25 tampoco se consideran inventivas, puesto que las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

características del vector recombinante de HVT reclamado ya habían sido divulgadas en los documentos D1 y D2.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 20 y 22 a 25 son afectadas por D1 y D2 de acuerdo a lo mostrado en el numeral 6 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5980906	1 a 20 y 22 a 25	Nivel inventivo
D2	US2002/0037292	1 a 20 y 22 a 25	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

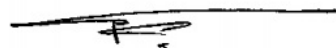
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5513

Ref. Expediente N° 14136125

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: TATIANA VARGAS RIVERA

Revisado: JUANITA ANDREA CARVAJAL GUERRA

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ